**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS**
**INFORME EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**
**I.P 24-2023**

Prestar los servicios para la extracción, transporte y disposición final del material líquido del sistema de tratamiento de agua residual ubicada en el predio denominado "Girasoles" propiedad del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas- INFICALDAS , el cual deberá ser depositado en una planta de tratamiento generando un residuo sólido estabilizado.

**CONTRATACION MÍNIMA CUANTÍA I.P.24-2023**

De conformidad con el procedimiento establecido en la Invitación Pública I.P24-2023, el Comité Evaluador, conformado por el Jefe Oficina Asesora Jurídica, según lo dispuesto en la resolución número 57-2020 del 12 de febrero de 2020, procedió a verificación de requisitos y evaluación de las propuestas presentadas.

Según la plataforma SECOP II, llegados el día y hora señaladas dentro del cronograma de actividades del presente proceso, esto es, el quince (15) de septiembre de 2023 a las 12:00 m, se encuentra que se recibió una (01) propuesta

**LISTA DE OFERTAS** — Abrir Panel — Opciones

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| POZO-INFICALDAS | MS S.A.S | Oferta en evaluación | 14/09/2023 6:03 PM | 4.800.000 COP |

El presupuesto oficial para la contratación corresponde a la suma *de* **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, según Certificado Presupuestal número 436 del 17 de agosto de 2023, expedido por el Profesional Universitario Presupuesto; por lo tanto, el Comité procede a analizar la propuesta más económica presentada.

Así las cosas, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1083 de 2012, por medio del cual se establecen las reglas que le son aplicables a los procesos adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía, en especial el numeral 5 el cual hace referencia a que "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación*", se presenta el orden elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso de selección.

| PROPONENTE | MS S.A.S |
|---|---|
| ORDEN DE LLEGADA | 1- UNICO |
| ORDEN DE ELEGIBILIDAD | 1- UNICO |

En consecuencia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1083 de 2012, por medio del cual se establecen las reglas que le son aplicables a los procesos adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía, en especial el numeral 5 el cual hace referencia a que "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación", se procede con la verificación de los requisitos habilitantes del proponente en los siguientes términos

Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas

Gobierno de CALDAS — PRIMERO LA GENTE

**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

**C: Cumple** **N.C: No Cumple** **N.A: No Aplica**

| DOCUMENTO A PRESENTAR | MANTESEP S.A.S |
|---|---|
| Compromiso anticorrupción (Anexo No. 1) en el cual los oferentes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado contra dicho flagelo. | C |
| Carta de presentación (Anexo No. 2) suscrita por el oferente (cuando sea persona natural) o su represente legal. En dicho documento los interesados harán constar, bajo la gravedad de juramento, la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, condiciones que se reputarán necesarias, tanto del represente legal como de la persona jurídica cuando se trate de aquellas. | C |
| Tratándose de personas jurídicas, Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de domicilio del oferente, con una expedición inferior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, documento a través del cual se verificará: **i.** Antigüedad mínima de dos (02) años; **ii.** La posibilidad ofertar servicios como los requeridos según su objeto social; **iii.** Duración de la persona jurídica, que no podrá ser inferior al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más; **iv.** Facultades de su representante legal. En caso de que la oferta fuere superior al límite autorizado, el oferente deberá allegar la autorización impartida para tal efecto por el órgano competente, precisando que cuando el contenido del Certificado de Existencia y Representación haga remisión a los estatutos para fijar las facultades de éste, se deberá anexar copia del apartado pertinente para valorar la capacidad; **v.** Ausencia de incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de sus estatutos.. **vi.** Dada la necesidad del servicio a satisfacerse y su inmediatez, el proponente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio ubicado en el Barrio Centro de la ciudad de Manizales, Caldas- Republica de Colombia | C |
| Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o de su representante legal tratándose de personas jurídicas. A partir del número de este documento se verificará en las plataformas de información correspondientes, la ausencia de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y de medidas correctivas. | C |
| Registró Unico Tributario (RUT) actualizado. | C |
| Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema integral de seguridad social. Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá expedir dicha constancia según los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, preciando que cuando su naturaleza así lo imponga, deberá adjuntar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal que suscriba la certificación, y copia del certificado de antecedentes disciplinarios del mismo expedida por la Junta Central de Contadores vigente. Tratándose de personas naturales, estas deberán certificar su afiliación al sistema integral de seguridad social en calidad de cotizantes adjuntando la planilla que precave la reglamentación vigente para tal efecto. | C |
| Acreditación de Experiencia. El proponente deberá acreditar mediante certificación y/o acta de liquidación emitida por la parte contratante, con máximo de 2 contratos con objeto igual o de características similares a las de la presente convocatoria, precisando que la sumatoria de los mismos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial y ejecutados antes del cierre del presente proceso de selección. En dicha certificación o acta deberá constar: Objeto, contratante, valor, y fechas de inicio y terminación del contrato. | C |

Una vez analizada la propuesta MANTESEP S.A.S, se encuentra que la misma CUMPLE con los requerimientos jurídicos y técnicos solicitados dentro de la Invitación, y de igual forma, la propuesta se ajusta a lo establecido dentro de la presente convocatoria.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y en uso de sus facultades, una vez realizado el análisis juicioso de las propuestas presentadas en el marco del proceso de Mínima Cuantía I.P24-2023, recomienda al Ordenador del gasto adjudicar el presente proceso de selección al proponente MANTESEP S.A.S., identificado con Nit. 900.927.977-4 representado legalmente por HUGO FERNEY FRANCO HENAO identificado con cédula de ciudadanía número 75.103.315, en tanto cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos definidos dentro de la presente convocatoria

**ANGELICA ARENAS ARANGO**
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)